

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-CM-MDM/LC.

Camisea, 10 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la conformación de la Comisión Municipal de Festejos 2025, de la Municipalidad Distrital de Megantoni - COMUFE 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; precisando que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". (...) y el artículo 41 prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; el artículo 9 con relación a las atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 15 señala: Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; asimismo el artículo 10 estipula las atribuciones y obligaciones de los regidores en su numeral 5 determina: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, siendo política y objetivos de la actual gestión edil, garantizar la promoción, organización y difusión de las actividades culturales, deportivas, recreativas, folclóricas, así como las de carácter cívico y patriótico que promuevan la revaloración de las vivencias propias del habitante amazónico, nativa y originaria, orientadas a fortalecer y difundir la identidad cultural en el distrito de Megantoni, para el presente año 2025, dentro del marco de los objetivos y metas de la gestión municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se deliberó la propuesta del Sr. Alcalde Prof. Esaú Ríos Sherigorompi, para la conformación del Comité Municipal de Festejos COMUFE-2025, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, con la finalidad de dar inicio a las diferentes actividades sociales, culturales, deportivas, cívicas y patrióticas orientadas a fortalecer y difundir la identidad cultural de la población del distrito de Megantoni, durante el año 2025;

Estando, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 8) del artículo 9, primer párrafo el artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la **Comisión Municipal de Festejos COMUFE - 2025** de la **Municipalidad Distrital de Megantoni**, que estará integrada por los siguientes regidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	CARGO
1	BARBARA TORIBIO CARISTO	REGIDORA	PRESIDENTA
2	MARIBEL AMPICHE FEDERICO	REGIDORA	INTEGRANTE
3	JHON LUNA VASQUEZ	REGIDOR	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás áreas involucradas, adoptar e implementar acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y brindar las facilidades a la Comisión Municipal de Festejos 2025, así como el cumplimiento de las actividades que se realicen a iniciativa o convocatoria de la COMUFE - 2025.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los regidores integrantes de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE - 2025, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a todos los órganos administrativos de la Municipalidad para su cumplimiento, y a la Oficina General de Tecnologías de Información, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
ERS/A
GM
OGA
OGTI
WLLS/SG
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof Esau Rios Shengoromp
ALCALDE